

RESOLUCIÓN R-253/23, DE 4 DE MAYO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-553/22, DE 1 DE DICIEMBRE, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTA UNIVERSIDAD.

Por medio de la Resolución 553/22, de 1 de diciembre y por orden de la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, tal y como viene establecido en el art. 31.1 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, y cuya representación viene contemplada expresamente en el art.6.1, ap. j) del citado Reglamento, se convocaron elecciones a representantes de los Directores/as de Departamentos en dicho Consejo.

Tras someter a aprobación el calendario electoral en el Consejo de Gobierno del 19/12/22, los Directores de los Departamentos advirtieron de la proximidad de la finalización de sus mandatos y por tanto, de la necesidad, una vez renovados los cargos de Directores de Departamento, de convocar las elecciones a representantes de los Directores/as de Departamentos en dicho Consejo por lo que se decidió retirar el punto del orden del día y posponerlo a más adelante.

Una vez finalizados los procesos electorales a Directores de Departamento, se considera el momento adecuado para seguir adelante con la convocatoria de elecciones a representantes de los Directores/as de Departamentos en Consejo de Gobierno de la Resolución 553/22, surgiendo la necesidad de modificar un apartado de la misma al haber variado el número de miembros que han perdido la condición de Director de Departamento, por lo que donde decía:

“Estas elecciones, no obstante, son de carácter parcial al haber perdido tres miembros la condición de Director de Departamento en virtud de la cual fueron elegidos. El resto de los representantes (tres) mantienen su mandato.”

Ahora debe decir:

“Estas elecciones, no obstante, son de carácter parcial al haber perdido cinco miembros la condición de Director de Departamento en virtud de la cual fueron elegidos. El resto de los representantes (uno) mantienen su mandato.”

El resto del contenido de la Resolución 553/22, de 1 de diciembre se mantiene:

“El calendario de este proceso electoral, que no deberá durar más de treinta días naturales, deberá aprobarse por el Consejo de Gobierno y la Junta Electoral Central será la encargada de coordinar y dirigir dicho proceso.”

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la Resolución 553/22, de 1 de diciembre, que convoca elecciones a representantes de Directores/as de Departamento en el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en los extremos indicados en el cuerpo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los miembros del Consejo de Gobierno y a los Directores/as de Departamento y publíquese en el Tablón Oficial Electrónico y en la web de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2023

LA SECRETARIA GENERAL

Rosa María Badillo Amador